

Edmo S.

Si bien la Direccion general tiene el forzoso sentimiento de ejercer su autoridad indistintamente con todos sus dependientes quando se duda de la confianza que deben merecer a la nacion, se recompensa aquel con las satisfacciones que la commueven al poder manifestarla que proceden con rectitud, respetando el decoro del ramo y su buena opinion particular. En este caso se encuentra con el administrador principal de esa ciudad, pues con motivo de haber llegado a su noticia que su secundario se quejaba de entorpecimiento en el giro de la correspondencia se ha valido de la autoridad de V.E. para vindicar su conducta. El favorable informe que le ha dispensado la justicia de V.E. asegura sus procederes en aquella parte, y asi se lo manifiesta la Direccion con esta fecha, por haber contribuido tambien a ello las razones que ha dado en contestacion a quanto le tiene oficiado sobre el asunto; y solo resta que V.E. reciba las debidas gracias por el anhelo que dedica a ref-

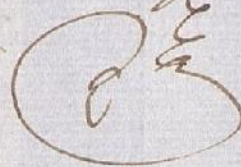
ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey del Perú. N.º 1.º Conciliar
Caja Carpeta n.º
Catálogo: M. PAVIA.

tenes el credito del ramo, y de sus dependientes.

Dios guese a V.E. m. d. Cadix 3 de marzo
de 1713.

Exmo. Sr.

Don Juan Cortés de Taramco



Exmo. Sr. Virrey de Lima.

